

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Para fijar fecha de audiencia en el presente asunto.
Sírvasse proveer.
Cali, 12 de marzo de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 526

PROCESO: **CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA**
DEMANDANTES: **DIEGO ALEXANDER GRANADOS GONZÁLEZ**
CLEMENCIA MORENO MONTAÑO
RADICADO: **76001 31 10 013 2024 00013 00**

Como quiera que en el presente proceso se encuentran debidamente notificados el Agente del Ministerio Público y el Defensor de Familia, es procedente convocar a la audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del Código General del Proceso, en virtud del cual se procede a decretar las siguientes pruebas dentro del proceso:

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO- Se fija fecha y hora para audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del C.G.P, para el día **16 DE ABRIL DEL 2024 a las 10:00 a.m.**, la cual se llevara a cabo de a través de la plataforma LifeSize y oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas en la demanda.

SEGUNDO-. DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- a) **DOCUMENTALES:** Téngase prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente.
- b) **TESTIMONIALES:** Cítese a las señoras CAROLINA MANCILLA ARBOLEDA y MARÍA DEL PILAR BARONA FAJARDO para que rindan su declaración como testigos en el presente proceso.

PRUEBAS DE OFICIO:

a) **INTERROGATORIO** a la parte demandante que hará el Juez.

TERCERO-. NOTIFIQUESE la presente providencia conforme a la ley.

CUARTO-. NOTIFÍQUESE al Procurador de Familia en su condición de Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

QUINTO-. ADVERTIR que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Clavijo Cortes', is written over the printed name and title. The signature is stylized and somewhat cursive.